Huépil, 8 de enero de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº035/2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006.
- b) La asamblea realizada por el Comité habitacional solteros por un sueño el 19 de diciembre de 2012 y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 28 de diciembre de 2012 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley Nº 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

DECRETO

- l° Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional COMITÉ HABITACIONAL SOLTEROS POR UN SUEÑOdomiciliado en la Unidad Vecinal N° 1, localidad de Tucapel Comuna de Tucapel, provincia de Biobio para obtención de personalidad jurídica.
- 2º Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.
- 3º Dése copia del presente decreto a la organización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FLOR MARIA MUNOZ BIGUERAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

OSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER A L C A L D E